



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente 1848/2023
F. Apertura 19/10/2023
Código de clasificación 2.05.00
Asunto SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR PRESUPUESTO A LA BANDA MUNICIPAL "SAN ANTONIO DE PADUA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/12/2023	
Memoria justificativa	04/12/2023	
Propuesta de gasto	04/12/2023	
RC 222103213	04/12/2023	Certifica la existencia de crédito
Certificados aportados por la entidad	01/12/2023	S. Social y agencia tributaria.
Informe secretaría	21/12/2023	
Declaración seguimiento de la subvención	21/12/2023	
Propuesta de convenio definitivo	21/11/2023	
Providencia de la alcaldía	21/12/2023	
Informe de Fiscalización - favorable	21/12/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2023	334/48903	20.000 €		20.000 €	20.000

del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
BANDA MUNICIPAL "SAN ANTONIO DE PADUA"	20.000 €
G91122549.	





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO. Requerir al legal representante de la entidad subvencionada la formalización de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla y que se adjunta al expediente.

El convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30/12/2024.

CUARTO. Aprobar, Disponer y Reconocer la Obligación previo informe de Intervención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. Formalizado el convenio, que por la Secretaría se remita el mismo a la Intervención General y tesorería a los efectos de proceder con el abono de la misma tras los trámites de ley.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente a fecha de la firma electrónica en Villanueva del Ariscal. Por la Secretaria Accidental se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2 e) y h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente
D. Francisco García González

La Secretaria General
D^a. Valle Noguera Wu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

